

PLN/2025/7

**Vídeo sesión:** <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/tOf5bYcFC2fdBfd>

HASH: 0951A35389978CD25F5291DBECC5E83C161ECD877B9DBBD1DD32C3B8CB6AD98A

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.**

En la ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas dieciocho minutos del día trece de junio de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa María Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D<sup>a</sup>. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. María José Ruiz Egea, D<sup>a</sup>. María Gertrudis Páez Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D<sup>a</sup>. Bárbara M<sup>a</sup>. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D<sup>a</sup>. Carolina Inmaculada Ponce García, D<sup>a</sup>. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D<sup>a</sup>. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D<sup>a</sup>. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas y D. Pablo Samper Hernández.

No asiste la Sra. concejala D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, habiendo excusado su asistencia.

Durante las intervenciones del punto n.º 3 del orden del día, a las nueve horas seis minutos, se ausenta de la sesión el Sr. concejal D. Federico Alarcón Martínez.

Está presente la Sra. interventora general municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, el Sr. secretario general del Pleno D. Virgilio Estremera Saura.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticuatro, representan la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma y se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

**1. EXPEDIENTE 46684/2025. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2025 AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.**

JULIO VIRGILIO ESTREMERAS SAURA (1 de 2)  
Firma: 03/07/2025  
Firma: 03/07/2025  
HASH: ac7370bc0a7d89779c9d8e9d5274266a

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)  
Firma: 03/07/2025  
Firma: 03/07/2025  
HASH: 50cb3b5f694770dd4a0d221fb91b4300

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 9ZQF9AM2JOPRP9HTRFESD14  
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30





Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, reunidas en sesión conjunta, con carácter de extraordinaria, con fecha 10 de junio de 2025, con CSV: 3DXTDNPRGHJFYZ296X5RH9DJG.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**INTERVENCIONES:** <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/FHaoXm588b2Sr22>

HASH: 48F4F1A0C58D3F0954E2CFD46032E04125DE55F689B97CE4C5D1CE3D77DE14FA

A continuación, por el Sr. alcalde presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de veintitrés de los miembros asistentes, y el voto en contra del Sr. concejal D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Consta Memoria justificativa de la Modificación del presupuesto del Ayuntamiento firmada por el Alcalde-Presidente de la Corporación el 29 de mayo de 2025 con csv 5E94CHE7C4XGLCAHTNZS57LGN por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se crearán, suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación.

**SEGUNDO.-** Consta Memoria de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura de fecha 17 de marzo de 2025 con csv: 7QCNM3LASRQP4EZ959F56ZHDD, en la que se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2025 del Instituto Municipal de Cultura, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito y modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto para 2025 y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

**TERCERO.-** Consta Memoria de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura de fecha 07 de mayo de 2025 con csv: AGD3QTEDWLXSDNXGM25XLHJN2, en la que se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 2/2025 del Instituto Municipal de Cultura, en la modalidad de suplemento de crédito y modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto para 2025 y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

**CUARTO.-** Se incorpora al expediente el informe sobre la necesidad de emisión de informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 29 de mayo de 2025 con csv TKSH2R2FRJYAPH45FAH3JN5FJ exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en





su aplicación a las entidades locales en lo que afecta a las modificaciones de crédito según nota del Ministerio de fecha 04 de abril de 2024 que se emite a efectos informativos.

**QUINTO.-** Se incorpora propuesta de Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2025 como consecuencia de la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal y modificación de la Relación de puestos de trabajo 5/2024, 1/2025 y de la Plaza N.º 5016, que fue incluida en la modificación de la RPT N.º 1/2024 y que no fue efectivamente modificada en los términos previstos, procediendo subsanar dicha omisión, incorporadas al expediente y propuesta de modificación del Anexo de Personal del Órgano de Gestión Presupuestaria, constando el detalle de la modificación de cada una de las plazas, relativas a:

1. Plazas a amortizar personal directivo de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 7GZ9SHEH4LSX69FWJMM9RE3TZ.
2. Plazas a amortizar personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 3XWESKWPMMHQK6FN6TSDNRJ9K.
3. Plazas a amortizar personal laboral de fecha 29 de mayo de 2025 con csv AM2MQ7MYNDH2JE3HZ65KR4ZAJ.
4. Plazas de nueva creación personal directivo de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 6SMRXPXPZZFXSACWZF2NZZG9G5.
5. Plazas de nueva creación personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 7XGPNGGZLXLDCDK92GLDYG4S5.
6. Modificación plazas personal laboral de fecha 29 de mayo de 2025 con csv AN4F33H3N56ZRGY9MW5D9DWQN.
7. Modificación plazas personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 6Z7WA2AFYHWMT5DZWPP5K4SSH.

**SEXTO.-** Respecto a la modificación 1/2025 tramitada en el Instituto municipal de Cultura consta Informe de la Intervención delegada de fecha 18 de marzo de 2025 con csv 36S9PJCFXD3Y9C7FJ6F9CH9E7 en sentido favorable y certificado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora en fecha 01 de abril de 2025 con csv 67E924Z95QYCGMWXTZACDPMCK, por el que aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2025 al Presupuesto de 2025 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de crédito extraordinario, suplemento de crédito y bases de ejecución del presupuesto vigente.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la modificación 2/2025 tramitada en el Instituto municipal de Cultura consta Informe de la Intervención delegada de fecha 09 de mayo de 2025 con csv: 3ZDJ2L4DYG2D96AJZ9Z3ZGMTK en sentido favorable y certificado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora en fecha 16 de mayo de 2025 con csv



455LHC4ZXA4WKQ5FQXXEWNSGT, por el que aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 2/2025 al Presupuesto de 2025 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de crédito y bases de ejecución del presupuesto vigente.

**OCTAVO.-** Respecto a la modificación tramitada por el Ayuntamiento consta informe favorable de la Intervención General de fecha 29 de mayo de 2025 con csv: EHNN97S3YXG97P4FRJGM5RTS5, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

**NOVENO.-** Consta propuesta de acuerdo de modificación de la Plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2025 suscrita por la Concejala, Directora General y Técnico de Administración General de Recursos Humanos de 23 de mayo de 2025 con csv: 4JH9WGT3HRHZYHTZLJYRYNMQX.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

##### **A) Legislación Aplicable**

1. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
2. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
4. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
5. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Bases de ejecución del Presupuesto 2025 aprobadas definitivamente el 17 de diciembre de 2024.





10. Plan económico-financiero 2025-2026 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de abril de 2025.

## **B) Consideraciones Jurídicas**

### **1.- En relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias y al remanente líquido de tesorería.

**2.- Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del*





*saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito **deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica**".*

**3.- Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2023, en concreto en la Base 10ª

### **C) Competencia**

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *"la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia"* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de mayo de 2025 según certificado emitido en la misma fecha con csv: 3ZYDR4WGN5HMHFHW6GRDX3227 de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y a su dictamen por la Comisión Informativa Conjunta de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2025 al Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios, bases de ejecución del presupuesto y modificación del anexo personal del presupuesto** con el siguiente desglose:

#### 1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE.

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**





Org	Pro	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	196.412,88	6.030,22	202.443,10
12	133	12007	Extra funcionarios	104.370,38	50.707,04	155.077,42
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	112.974,31	70.401,80	183.376,11
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	271.021,08	129.166,94	400.188,02
1	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	16.095,48	1.697,29	17.792,77
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	31.845,60	9.288,30	41.133,90
10	1622	12007	Extra funcionarios	22.888,04	4.047,24	26.935,28
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	36.890,76	6.971,51	43.862,27
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	61.055,64	11.580,17	72.635,81
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	143.305,20	27.864,90	171.170,10
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	268.366,24	64.251,60	332.617,84
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	24.070,56	35.102,90	59.173,46
9	2311	12007	Extra funcionarios	246.897,06	52.665,84	299.562,90
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	387.787,75	88.799,27	476.587,02
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	623.932,68	137.774,56	761.707,24
4	342	12000	Sueldos del Grupo A1	13.335,34	9.288,30	22.623,64
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	19.046,88	12.060,44	31.107,32
4	342	12007	Extra funcionarios	155.696,88	241,78	155.938,66
4	342	12100	Complemento destino funcionarios	181995,6	3.788,75	185.784,35
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	370854,63	639,73	371.494,36
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	41.304,60	16.062,90	57.367,50
3	491	12007	Extra funcionarios	34.056,16	12.165,39	46.221,55
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	49.295,04	20.242,25	69.537,29
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	83.971,80	32.947,04	116.918,84

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 9ZQF9AM2JOPR9HTRFESD14  
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 30





Org	Pro	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	95.536,80	9.288,30	104.825,10
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	13.768,20	16.062,90	29.831,10
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	270119,4	6.030,22	276.149,62
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	82.700,16	6.030,22	88.730,38
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	10.943,08	395,61	11.338,69
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.678,92	313,53	13.992,45
4	342	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente (REM)	519.727,83	285.684,79	805.412,62
<b>TOTAL</b>				<b>4.503.944,98</b>	<b>1.127.591,73</b>	<b>5.631.536,71</b>

## 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1/2025 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Prog	Econo	Denominación	Importe
12	133	12004	Sueldos del Grupo C2	100.377,20
3	491	12000	Sueldos del Grupo A1	9.288,30
3	491	12002	Sueldos del Grupo B	7.020,58
14	235	12001	Sueldos del Grupo A2	8.031,45
7	3322	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	7.800,00
7	3322	6250000	Mobiliario	10.000,00
8	4411	47200	Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	10.000,00
11	160	75100	Convenio Epsar Saneamiento y Depuración	12.100,00
13	011	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	19.493.915,04
<b>TOTAL</b>				<b>19.658.532,57</b>

## 3. FINANCIACIÓN





a) Esta modificación se financia, en primer lugar con cargo a anulaciones o bajas de créditos, que se estiman reducibles sin perturbacion de los servicios, de las siguientes aplicaciones:

Org	Pro	Econo	Denominación	Crédito Actual	Baja	Crédito nuevo
14	235	12000	Sueldos del Grupo A1	15.922,80	9.288,30	6.634,50
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	15.922,80	9.288,30	6.634,50
13	931	12002	Sueldos del Grupo B	12.035,28	7.020,58	5.014,70
12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	34.415,04	5.018,86	29.396,18
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	94.641,36	50.188,60	44.452,76
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	25.811,28	10.037,72	15.773,56
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	60.226,32	5.018,86	55.207,46
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.704,86	5.018,86	26.686,00
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	63.577,85	10.037,72	53.540,13
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	17.207,52	10.037,72	7.169,80
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	249.509,04	90.339,48	159.169,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	77.433,84	20.075,44	57.358,40
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	77.433,84	10.037,72	67.396,12
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.874,76	4.593,61	3.281,15
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	15.749,52	9.187,22	6.562,30
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	122.345,70	4.593,61	117.752,09
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	205.960,76	9.187,22	196.773,54
14	235	12007	Extra funcionarios	10.079,98	166,36	9.913,62
8	4411	12007	Extra funcionarios	9.207,52	334,88	8.872,64
12	130	12007	Extra funcionarios	137.815,33	2.403,73	135.411,60

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025





Org	Pro	Econo	Denominación	Crédito Actual	Baja	Crédito nuevo
1	150	12007	Extra funcionarios	205.408,56	26.185,03	179.223,53
11	1532	12007	Extra funcionarios	43.694,06	4.807,46	38.886,60
8	1722	12007	Extra funcionarios	21.840,00	2.403,73	19.436,27
4	311	12007	Extra funcionarios	23.244,08	6.866,11	16.377,97
3	320	12007	Extra funcionarios	101.261,98	2.403,73	98.858,25
6	335	12007	Extra funcionarios	69.245,44	4.551,46	64.693,98
2	4301	12007	Extra funcionarios	28.868,52	4.807,46	24.061,06
2	912	12007	Extra funcionarios	9.164,44	2.403,73	6.760,71
2	920	12007	Extra funcionarios	342.193,75	28.693,42	313.500,33
7	9231	12007	Extra funcionarios	80.487,82	4.911,01	75.576,81
3	928	12007	Extra funcionarios	25.949,78	2.403,73	23.546,05
13	931	12007	Extra funcionarios	109.215,17	8.784,70	100.430,47
6	933	12007	Extra funcionarios	35.867,26	2.403,73	33.463,53
13	934	12007	Extra funcionarios	69.172,02	5.142,34	64.029,68
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	16.330,80	1.123,85	15.206,95
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	161.165,40	3.306,59	157.858,81
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	297.584,28	35.620,69	261.963,59
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	60.941,04	6.613,18	54.327,86
8	1722	12100	Complemento destino funcionarios	32.259,60	3.306,59	28.953,01
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	31.174,09	8.416,17	22.757,92
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	125.388,02	3.306,59	122.081,43
6	335	12100	Complemento destino funcionarios	80.233,48	5.861,38	74.372,10
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	42.307,68	6.613,18	35.694,50
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	12.988,44	3.306,59	9.681,85

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 9ZQF9AM2JOPR9HTRFFESD14  
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30





Org	Pro	Econo	Denominación	Crédito Actual	Baja	Crédito nuevo
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	472.441,58	36.581,79	435.859,79
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	112.918,32	6.971,51	105.946,81
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	39.579,60	3.306,59	36.273,01
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	165.749,76	13.838,37	151.911,39
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	51.530,76	3.306,59	48.224,17
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	109.591,68	6.613,18	102.978,50
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	24.796,68	2.009,28	22.787,40
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	361.746,40	6.142,71	355.603,69
1	150	12101	Complemento específico funcionarios	523.071,72	66.882,19	456.189,53
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	113.688,60	12.285,42	101.403,18
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	57.228,72	6.142,71	51.086,01
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	52.138,05	17.149,65	34.988,40
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	244.950,51	6.142,71	238.807,80
6	335	12101	Complemento específico funcionarios	167.363,23	11.880,68	155.482,55
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	70.745,76	12.285,42	58.460,34
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	21.352,20	6.142,71	15.209,49
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	783.206,21	68.722,45	714.483,76
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	202.013,04	16.762,83	185.250,21

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 9ZQF9AM2JOPR9HTRFESD14  
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30





Org	Pro	Econo	Denominación	Crédito Actual	Baja	Crédito nuevo
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	62.847,60	6.142,71	56.704,89
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	269.679,72	18.121,53	251.558,19
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	102.172,80	6.142,71	96.030,09
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	150.175,56	14.294,70	135.880,86
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	1.025.196,96	13.607,20	1.011.589,76
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	29.943,41	4.440,82	25.502,59
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	42.541,26	2.764,20	39.777,06
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.358,99	6.337,63	3.021,36
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.162.373,04	15.958,74	1.146.414,30
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.680,03	6.416,13	37.263,90
4	341	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	44.914,95	3.012,48	41.902,47
4	342	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.590,72	7.927,92	5.662,80
13	011	31000	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	616.007,72	374.826,44	241.181,28
7	3322	22735	Digitalización de archivo	30.000,00	17.800,00	12.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>10.547.683,01</b>	<b>1.292.209,26</b>	<b>9.255.473,75</b>

b) Esta modificación en cuanto a la amortización del préstamo suscrito con la entidad Banco de Sabadell, S.A. formalizado con fecha 10 de abril de 2024, se financia con cargo a los RTGG derivados de la liquidación del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025



presupuesto general del año 2024, establece un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 43.448.680,69 €.**

Econ.	Denominación	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.367.553,26	19.493.915,04	30.861.468,30

#### 4. MODIFICACIÓN CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

A la vista de que en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, existen errores en algunos códigos económicos relativos a aplicaciones presupuestarias de inversiones.

La clasificación económica relativa a las siguientes aplicaciones presupuestarias de inversiones, se modifica con el siguiente detalle:

Org	Pro	Econo	Denominación	Nueva clasificación económica
11	1532	6110128	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)	6110100
10	171	6920041	Remodelación de zonas verdes (REM)	6920000
11	165	6330032	Renovación Alumbrado Público	6330000
11	1532	6190540	Paseo Playa de los Locos	6190500
6	933	6230041	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	6230000
6	933	6250041	Inversión nueva en Mobiliario	6250000

#### 5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA 2025

Habiéndose advertido que en la redacción de la Base N.º 34 de las bases de Ejecución del Presupuesto, debido a un error informático, se ha producido un corte en el texto del párrafo. La base N.º 34 queda redactada en dicho párrafo en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del TRLRHL y las Reglas 52 y 53 de la Orden HAP /1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local, el órgano de la entidad local que tiene atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los





presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia cerrada a 30 de abril y 30 de septiembre, respectivamente, que comprenderá:”

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la plantilla de personal incorporada al expediente de esta modificación junto con los de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 5-2024 y Relación de Puestos de Trabajo 1-2025 y en los términos establecidos en la misma, suscrita por la concejal responsable la Concejala, Directora General y Técnico de Administración General de Recursos Humanos de 23 de mayo de 2025 con csv: 4JH9WGT3HRHZYHTZLJYRYNMQX con el siguiente detalle:

## PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2025

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.  
Nº de Código Territorial: 03133

### A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto *	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General **	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 9ZQF9AM2JOPR9HTRFFESD14  
 Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico Deportivo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	9	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Régimen Interior	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Órgano de Gestión Presupuestaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Veterinario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Asesor Jurídico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico/a Superior Gestión Económico Deportiva	1	A/A1	28	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Ingeniero/a Civil	1	A/A1	28	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico/a Superior Redes y Sistemas TIC	1	A/A1	28	Admón. Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	18	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Fisioterapeuta	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Mediador Intercultural	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	3	A/A2	26	Admón. General	Técnico	Técnico Medio
Técnico/a Medio Informático Servicios TIC	1	A/A2	26	Admón. Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	7	B	24	Admón Especial	Técnico	
Promotor de Igualdad	1	B	24	Admón especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico/a Informático Desarrollo Aplicaciones Web	1	B	24	Admón. Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	75	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	180	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Técnico/a Supervisor/a de Agentes de Movilidad	1	C/C1	22	Admón. Especial	Serv. Espec.	Cometidos especiales
Técnico/a Administrativo Deportes	2	C/C1	22	Admón. Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar	50	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Agente de Movilidad	20	C/C2	18	Admón. Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	17	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

\*1 plaza 1085 Arquitecto, vinculada a puesto S14-PTO (Jefe de Servicio del Patrimonio Municipal).

\*\* 1 plaza 1084 Técnico de Administración General, vinculada a puesto S1-5 Jefe de Servicio de Gestión de Subvenciones

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	4	Licenciado	
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas italiano, alemán y francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025





DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	
Agente de Desarrollo Local	2	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	5	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	2	Certificado Escolar	
Peón	9	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	76	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	

### C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025





DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 650  
NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 142  
NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25  
NÚMERO TOTAL: 817

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación del Anexo de Personal del presupuesto 2025 según las siguientes propuesta suscritas por el Órgano de Gestión Presupuestaria:

- Plazas a amortizar personal directivo de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 7GZ9SHEH4LSX69FWJMM9RE3TZ.
- Plazas a amortizar personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 3XWESKWPHMHQK6FN6TSDNRJ9K.
- Plazas a amortizar personal laboral de fecha 29 de mayo de 2025 con csv AM2MQ7MYNDH2JE3HZ65KR4ZAJ.
- Plazas de nueva creación personal directivo de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 6SMRPXPZZFXSACWZF2NZZG9G5.
- Plazas de nueva creación personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 7XGPNGGZLXLDCDK92GLDYG4S5.
- Modificación plazas personal laboral de fecha 29 de mayo de 2025 con csv AN4F33H3N56ZRGY9MW5D9DWQN.
- Modificación plazas personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 6Z7WA2AFYHWM5DZWPP5K4SSH.

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2025 al Presupuesto de 2025 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta



Torregrosa de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bases de ejecución del presupuesto con el siguiente desglose:

### 1. A) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

Prog.	Econ.	Denominación partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00	25.000,00	73.000,00
<b>TOTAL</b>				25.000,00	

### 2. B) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las aplicaciones que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

Prog.	Econ.	Denominación partida	Importe
330	48010	Subvención nominativa para Rock Against Cáncer	8.000,00
<b>TOTAL</b>			8.000,00

### C) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” VIGENTES PARA 2025 (Aprobado definitivamente por edicto publicado en el BOP N.º 246 de 24 de diciembre de 2024)

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

#### “BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	73.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	175.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	73.000,00
330	48007	Subvención nominativa para Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa para Sociedad Cultural Casino de Torre Vieja	18.000,00





330	48010	Subvención nominativa para Rock Against Cancer	8.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>473.000,00</b>

### 3. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones:

Prog.	Eco.	Denominación Partida	Actual	Baja	Definitivo
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00	18.000,00	0,00
330	22699	Otros gastos diversos n.c.o.p.	250.000,00	15.000,00	235.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>268.000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>235.000,00</b>

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 2/2025 al Presupuesto de 2025 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplementos de crédito y bases de ejecución del presupuesto con el siguiente desglose:

### 3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

Prog.	Econ.	Denominación partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	175.000,00	50.000,00	225.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>50.000,00</b>	

**B) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” VIGENTES PARA 2025** (Aprobado definitivamente por edicto publicado en el BOP N.º 246 de 24 de diciembre de 2024, y modificadas mediante acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura, “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, en sesión celebrada con fecha 01 de abril de 2025, CSV del certificado: 67E924Z95QYCGMWXTZACDPMCK )

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

**“BASE 5ª: SUBVENCIONES. -**



Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	73.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	225.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	73.000,00
330	48007	Subvención nominativa para Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa para Sociedad Cultural Casino de Torrevejea	18.000,00
330	48010	Subvención nominativa para Rock Against Cancer	8.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>523.000,00</b>

”

### 3. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones:

Prog.	Eco.	Denominación Partida	Actual	Baja	Definitivo
330	21200	Reparación edificios y otras construcciones	75.000,00	50.000,00	25.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>75.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>25.000,00</b>

**SEXTO.-** Que el acuerdo adoptado se someta a Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de un “extracto” de la aprobación inicial por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>] La misma se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.”

### 2. EXPEDIENTE 17375/2025. DAR CUENTA PARA SU FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de



Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2025, con CSV: 9J27YRZD57JM7RS6T25YMSDW.

Seguidamente, se producen las siguientes intervenciones:

**INTERVENCIONES:** <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/W4cCKyRXdtaWJgL>

HASH: 9C3EB8AFD3B8960EFE54FFD482298AEA04D0FE2AF70A9629E6EA4315CF707A11

Tras el debate, el Sr. alcalde presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciocho de los miembros asistentes, y la abstención de los Sres. concejales D<sup>a</sup>. Bárbara M<sup>a</sup>. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D<sup>a</sup>. Carolina Inmaculada Ponce García, D<sup>a</sup>. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D<sup>a</sup>. Aida Teresa Llorca López, ACUERDA:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Constan relación de documentos y justificantes presentados por los diferentes Grupos Municipales en cumplimiento de lo establecido en la Base 22<sup>a</sup> del Presupuesto de 2024.

SEGUNDO.-Consta emitido por la responsable del Registro General en fecha 25 de abril de 2025 con csv: 3TQDHQMCAZR7T5ZTAKHLQEDGX a la petición efectuada por esta intervención General el 24 de abril de 2025 en relación a la rendición de cuentas por los grupos políticos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO.- Consta informe de la Intervención General de fecha 04 de junio de 2025 con csv: AZQRPR73F3QA2PQGEC7L3E7D por el que se determina la conformidad con la normativa reguladora, así como el procedimiento aplicable a su tramitación en su caso, ante el Tribunal de Cuentas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

#### Legislación Aplicable

- 1º- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículo 73
- 2º- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de cuentas (artículos 1, 4 y 42. (Ley 7/1988 funcionamiento TC: artículo 49.1)
- 3º- Informe de la Dirección General de Cooperación Local sobre distintas cuestiones en relación a la dotación económica a los grupos políticos municipales
- 4º- Ley 7/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- 5º- Base 22<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024

#### Fundamentación Jurídica

El artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *“Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica*





*de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este Apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”.*

El artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en relación a este mismo aspecto establece que: *“...para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa específica”.*

La Dirección General de Cooperación Local en informe publicado sobre distintas cuestiones en relación a la dotación económica a los grupos políticos municipales y la Ley 8/2007, entre otras, incluye, entre otras, las siguientes consideraciones jurídicas: *“... c) Corresponde a las Corporaciones Locales, a través de sus respectivos reglamentos o normativa específica, la concreción de los criterios o procedimientos de rendición de cuentas de los grupos políticos a éstas adscritos”.*

En el Ayuntamiento de Torrevieja la normativa reguladora en este aspecto se encuentra a La Base 22ª de ejecución del Presupuesto en vigor, que regula el régimen de asignaciones a los grupos municipales y rendición de cuentas en los siguientes términos:

...  
*“Cada grupo deberá llevar contabilidad específica de la dotación asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las facturas que contendrán los requisitos exigidos en la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo, teniendo que aportar en todo caso, las facturas y documentos contables, así como los documentos bancarios que dan sustento material a dicha contabilidad específica.*

*La contabilidad de los grupos políticos habrá de presentarse ante el Pleno de la Corporación para su fiscalización, la Intervención general formará expediente único, en el que se hará constar la documentación presentada, dentro del primer trimestre del ejercicio o, con carácter extraordinario, antes del último pleno ordinario, y en todos los casos de modificación de la composición de cualesquiera de los grupos municipales, en este caso será en el plazo de un mes a partir de la fecha en la que se produzca dicha modificación.”*

De conformidad con el artículo 4 apartado 3º de la Ley Orgánica Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas *“Corresponde al Tribunal de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, así como la de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos. Se considera que una fundación o una entidad está vinculada o es dependiente de un partido político cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos”*

Por otro lado, en relación con la responsabilidad de la rendición de la documentación correspondiente establece el artículo 42 de la LOTC que establece

*“Artículo cuarenta y dos.*





Uno. **Serán responsables directos** quienes hayan ejecutado, forzado o inducido a ejecutar o cooperado en la comisión de los hechos o participado con posterioridad para ocultarlos o impedir su persecución.

Dos. **Toda persona sujeta a obligación de rendir, justificar, intervenir o aprobar cuentas que dejare de hacerlo en el plazo marcado** o lo hiciere con graves defectos o no solventara sus reparos, será compelido a ello mediante requerimiento conminatorio del Tribunal de Cuentas.

Tres. Si el requerimiento no fuere atendido en el improrrogable plazo señalado al efecto, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las medidas siguientes:

- a) La formación de oficio de la cuenta retrasada a costa del moroso, siempre que existieran los elementos suficientes para realizarlo sin su cooperación.
- b) La imposición de multas coercitivas en la cuantía que legalmente se establezca.
- c) La propuesta a quien corresponda para la suspensión, la destitución, el cese o la separación del servicio de la autoridad, funcionario o persona responsable.

Cuatro. El Tribunal de Cuentas, en su caso, pasará el tanto de culpa al Fiscal general del Estado por el delito de desobediencia.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1. de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. “La jurisdicción contable conocerá de las pretensiones de responsabilidad que, desprendiéndose de las cuentas que deben rendir todos cuantos tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, se deduzcan contra los mismos cuando, con dolo, culpa o negligencia graves, originaren menoscabo en dichos caudales **“o efectos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las Leyes reguladoras del régimen presupuestario y de contabilidad”** que resulte aplicable a las entidades del sector público o, en su caso, a las personas o Entidades receptoras de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector. Sólo conocerá de las responsabilidades subsidiarias, cuando la responsabilidad directa, previamente declarada y no hecha efectiva, sea contable”

### Competencia

La contabilidad de los grupos políticos habrá de presentarse ante el Pleno de la Corporación para su fiscalización, la Intervención general formará expediente único, en el que se hará constar la documentación presentada.

A la vista de lo expuesto:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del expediente relativo a la contabilidad de los Grupos Municipales correspondiente al ejercicio 2024, formado por el departamento de Intervención, con la documentación aportada por los Grupos Municipales integrantes de la corporación municipal según remisión suscrita por la Sra Interventora de fecha 04 de junio de 2025 con csv AZQRPRT73F3QA2PQGEC7L3E7D para su fiscalización plenaria conforme a la Base 22ª de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.





**SEGUNDO.-** Acordar la remisión del mismo al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 4 apartado 3º de la Ley Orgánica Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y de acuerdo a lo manifestado en el Informe de la Intervención.

3. EXPEDIENTE 54569/2025. RÉGIMEN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 39332/2025 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Durante las intervenciones de este punto, siendo las nueve horas seis minutos, se ausenta de la sesión el Sr. concejal D. Federico Alarcón Martínez, no participando en la votación del asunto.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2025, con CSV: 5DRAH7THHQMYYT3PM5S9NAA54L.

A continuación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**INTERVENCIONES:** <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/ngonaqTRP2kCLNC>

HASH: 942CEE8203AA4C2F4191CF660DF7B92AD5610D0F3C1E23C1BB05E32638B8C104

Seguidamente, por el Sr. alcalde presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciséis de los miembros asistentes, el voto en contra del Sr. concejal D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Sres. concejales D<sup>a</sup>. Bárbara M<sup>a</sup>. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D<sup>a</sup>. Carolina Inmaculada Ponce García, D<sup>a</sup>. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D<sup>a</sup>. Aida Teresa Llorca López, ACUERDA:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 29 de mayo de 2025 con csv 9X49YWH7WWYZRJAHHRWZK3Q2 la concejalía de Hacienda y Patrimonio y presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un gasto plurianual con un régimen financiero que requería de la aprobación del pleno.

**SEGUNDO.** En fecha 29 de mayo de 2025, mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la autorización de un gasto plurianual relativo a LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ACCESORIAS cuya naturaleza de gasto corresponde al de Inversiones con un presupuesto total de 7.176.503,32 € iva incluido, a distribuir en 3 anualidades, y con objeto de modificar los límites aplicables a cada ejercicio derivados de la aplicación del artículo 174.3 de la LRHL

**TERCERO.** Con fecha 29 de mayo de 2025 y csv F4DY9E5JLHR9YEGY9ELQD4ETH se emitió por la Intervención informe sobre la



idoneidad de autorizar un gasto plurianual en los términos propuestos de cara al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El artículo 28 c) y d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**SEGUNDO.** Fundamentación jurídica

El artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme el artículo 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, permite en casos excepcionales que el pleno de la corporación amplíe el número de anualidades, así como elevar los porcentajes que se configuran en el apartado 3 de ese mismo artículo.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse incluye los gastos referidos Inversiones y transferencias de capital

Asimismo, en los casos incluidos en este apartado, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Además, el Pleno de la entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites.

Por esta entidad se pretende adquirir un compromiso de gasto relativo a LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ACCESORIAS cuya naturaleza de gasto corresponde al de Inversiones imputado a la partida presupuestaria 6.933.6320000

Este gasto necesariamente requiere de la calificación de plurianual conforme el siguiente régimen financiero propuesto:





IMPORTE DE LICITACIÓN	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
7.176.503,32 €	1.594.778,51€	4.784.335,44 €	797.389,24 €

Visto que por sus características específicas no cumple con los requisitos y límites establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, es necesario que se autorice por el pleno la proyección del gasto plurianual propuesta ampliando elevando los límites porcentuales que se pueden imputar a cada ejercicio.

A la vista de lo expuesto:

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2025-2027, por un importe total de 7.176.503,32 euros para financiar LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ACCESORIAS cuya naturaleza de gasto corresponde al de Inversiones imputado a la partida presupuestaria 6.933.6320000 de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

IMPORTE DE LICITACIÓN	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
7.176.503,32 €	1.594.778,51€	4.784.335,44 €	797.389,24 €

En este punto, el Sr. alcalde presidente hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Pues no tenemos más asuntos que tratar, pero antes de que terminemos tengo que trasladarles una noticia desgraciada. Me acaban de comunicar que el ex alcalde Paco Díez ha fallecido hace escasas horas, así que sí les parece a todos ustedes, yo creo que lo más adecuado es trasladar nuestro más sentido pésame a toda la familia y lógicamente ponernos a su disposición para apoyarles en estos duros momentos. Creo que para todos y cada uno de nosotros es una figura muy importante en la historia de nuestro ayuntamiento y bueno, desgraciadamente el cielo hoy tiene un alcalde más, desde luego estará mejor organizado estando Paco Díez allí. Así que si les parece, pues hacemos constar en el acta, señor secretario, nuestro más sincero pésame y como digo, pues nos ponemos a disposición de la familia. Y nada más. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas doce minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como secretario general del Pleno Certifico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0007 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 9ZQF9AM2JOPR9HTRFFESD14  
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30

